	EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P.	CÓDIGO: FOGJ-24
	RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 00
		Pág. 1 de 2

RESOLUCIÓN NÚMERO **000948** DE 2018

(**19 DIC 2018**)

**“POR MEDIO SE CREA EL GRUPO DE TRABAJO DE ARQUITECTURA EMPRESARIAL DE
EMPAS S.A.”**

**LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE
SANTANDER S.A. E.S.P. -EMPAS S.A.-**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas, el Decreto 1499 de 2017 y el Decreto 1008 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1499 de 2017, definió que en cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Que EMPAS S.A, mediante resolución 000616 del 24 de agosto de 2018, adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, creó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, reglamentó las disposiciones relativas al Sistema Institucional de Control Interno y se asoció el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno de la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A E.S.P.


Que el capítulo I del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones fue subrogado por el Decreto 1008 del 14 de junio de 2018 que en su artículo 2.2.9.1.1.1. establece los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital para Colombia, antes estrategia de Gobierno en Línea, y en su artículo 2.2.9.1.2.2. obliga a las entidades públicas a aplicar el Manual de Gobierno Digital para implementarlos.


En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Crear el Grupo de Trabajo de Arquitectura Empresarial de la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander EMPAS S.A E.S.P.

REVISADO
Asesor Jurídico
Secretaría General
EMPAS S.A.



	EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P.	CÓDIGO: FOGJ-24
		VERSIÓN: 00
RESOLUCIÓN 000948		Pág. 2 de 2

Artículo 2. El objetivo del Grupo de Trabajo es el de evaluar los impactos de cualquier decisión de inversión, adquisición o modernización de sistemas de información e Infraestructura tecnológica en la Entidad. Así mismo, tiene funciones de Gobierno sobre la arquitectura empresarial y debe remitirse al Comité Institucional de Gestión y Desempeño cuando se requiera tomar decisiones de alto nivel.

Artículo 3. El Grupo de Trabajo estará integrado por:

- Asesor de Gerencia – Sistemas de Información, responsable de liderar la implementación de la Política de Gobierno Digital y de la seguridad de la información.
- Subgerente de Planeación e Informática o su delegado.
- Profesional de sistemas encargado de las arquitecturas de sistemas de información.
- Profesional de sistemas encargado de la arquitectura de infraestructura tecnológica.
- Subgerentes o Asesores, líderes de los procesos cuando se requiera o su delegado.

Artículo 4. Las funciones del Grupo de Trabajo serán las siguientes:


- Evaluar impactos de cualquier decisión de inversión, adquisición o modernización de sistemas de información e infraestructura tecnológica en la Entidad.
- Cumplir con las funciones de gobierno sobre la arquitectura empresarial de la Empresa y debe remitirse al Comité Institucional de Gestión y Desempeño cuando se requiera tomar decisiones de alto nivel.
- Planear e impulsar la Política de Gobierno Digital en la Empresa.
- Definir los mecanismos para dar cumplimiento a la normatividad relacionada con la política de Gobierno Digital.
- Hacer seguimiento semestral a la política editorial y actualización de la Página Web de la Empresa.

Artículo 5. El Grupo de Trabajo se reunirá de manera ordinaria mínimo cuatro (4) veces al año y de manera extraordinaria las veces que sean necesarias para el desarrollo de la Política de Gobierno Digital en la Empresa, previa citación del líder o de tres (3) de los integrantes del Grupo.

La convocatoria deberá hacerse con al menos dos (2) días hábiles de anticipación para las reuniones ordinarias y un día (1) hábil para las extraordinarias.

A las sesiones del Grupo se podrá invitar a funcionarios de la Empresa y de otras organizaciones y a particulares, cuya presencia sea necesaria para ilustrar los diferentes temas que son competencia del Grupo de Trabajo.

19 DIC 2018

	EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. E.S.P.	CÓDIGO: FOGJ-24
		VERSIÓN: 00
RESOLUCIÓN 000948		Pág. 3 de 2

De las reuniones adelantadas se levantarán actas las cuales serán aprobadas y suscritas por sus miembros, con su respectiva asistencia.

Artículo 6. Serán funciones del Asesor de Gerencia – Sistemas de Información líder del Grupo de Trabajo:

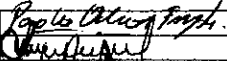
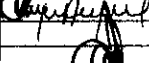

- Responder ante la Gerencia General de EMPAS S.A ESP por la Política de Gobierno Digital su debida implementación y el mejoramiento continuo.
- Citar previamente a las reuniones ordinarias o extraordinarias.
- Preparar el orden del día y presentar los temas a tratar.
- Custodiar las actas de las reuniones y administrar los documentos que sean necesarios para el buen funcionamiento del Grupo.
- Presentar los informes requeridos ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de EMPAS S.A. y llevar para decisión de este órgano asesor, articulador y ejecutor los asuntos requeridos para orientar la implementación de la Política de Gobierno Digital.
- Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos.
- Las demás funciones que le delegue la Gerencia General y que sean propias de su rol como líder del Grupo de Trabajo.

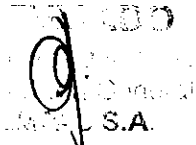
Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición, y deroga las resoluciones 000106 del 5 de junio de 2009, 000215 de 2016 y 000648 del 27 de octubre de 2016 y demás normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los **19 DIC 2018**


NURY ANDREA ESPINOSA MURILLO
 Gerente General

Elaboró	Paola Ochoa Freyle	Contratista EMPAS	
Proyecto	Dayan Ayala Maldonado	Subgerente de Planeación e Informática.	
Vo. Bo.	Bianca Luz Clavijo Díaz	Secretaria General	
Vo. Bo.	Javier Enrique Landazábal	Asesor de Gerencia	


 EMPAS S.A.

